

FICHA INFORMATIVA	
TRAMITE:	SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION DE LOCALES
DEFINICION:	Solicitud de Licencia de Primera Utilización de locales que acredite que el local o la nave reúne los condicionantes requeridos.
TRAMITADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Sac • Urbanismo
<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTOS 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud específica. <u>modelo específico</u>. • Copia del modelo 904. Sellado por oficina de catastro. • Final de obra original • Justificante del cobro de las tasas e impuestos. Ingreso efectivo o ingreso en cuenta bancaria en cualquier entidad bancaria. • Certificado de eficiencia energética para aquellas obras realizadas a partir del año 2012. (Este certificado lo elabora un técnico competente). <p>Según Decreto 60/2010 de Consejería de vivienda y ordenación del territorio: (en vigor desde abril 2010) se debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado y boletín emitido por las empresas suministradoras SOMAJASA, SEVILLANA, GAS, etc. de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros <p>Para solicitar el certificado de endesa se debe dirigir escrito a ENDESA DISTRIBUCION Avda. Ejército español 4 A. Area de nuevos suministros. telefono 902508850.</p> <p>PARA OBTENER EL MODELO 904, se debe presentar la siguientes documentación en la oficina de catastro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del D.N.I. ▪ 1 fotografía de la fachada. ▪ Recibo de contribución (solar). ▪ Copia del Proyecto de obra. ▪ Escritura de obra nueva o escritura solar. ▪ Final de obra original.
REGISTRO DE ENTRADA	Dirigido a: URBANISMO RESPONSABLE Tipo de asunto: URB: LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION DE LOCALES O NAVES
NORMATIVA	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE OCUPACION Y UTILIZACION SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO. Tarifa 2ª. Licencias Urbanísticas. Epígrafe 6. Licencias de Ocupación y de Utilización.
TASAS	2'16 por 1000 sobre el importe al que asciende la liquidación definitiva de las obras correspondientes. No se concederán éstas, sin que antes se acredite documentalente en el expediente y con carácter previo, el haber ingresado en las arcas municipales el importe de la mentada liquidación definitiva.
EXENCIONES	Artículo 9. Exenciones y bonificaciones. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa, a excepción de la correspondiente a la actividad municipal de aprobación de "proyectos de urbanización" propiamente dichos, no considerándose, como tales, las obras a realizar en el subsuelo de estas urbanizaciones; entendiendo la administración municipal que son proyectos distintos, para lo cual, en este segundo caso no se comportará exención de la tasa y liquidándose el importe de estas obras.
OBSERVACIONES	<p>La persona interesada en solicitar su licencia de Primera Utilización deberá encontrarse al día con el Ayuntamiento en relación a los pagos que estén afectados a esa obra, es decir ocupación de vía con materiales, liquidaciones de la obra, etc.</p> <p>Se liquidará por el total del presupuesto de ejecución material incluyendo el presupuesto de ejecución material de los reformados si los hubiera, también se tendrán en cuenta las licencias solicitadas en relación a esa obra en concepto de destierro o demolición.</p> <p>Cuando se trate de solicitudes de licencia de primera utilización de locales o naves antiguas, si disponen de documentación que justifique el haber solicitado licencia de obras pero no tengan el certificado final de obra, solicitarán un CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD, ver ficha de procedimiento.</p> <p>Y en el caso de que no tengan ningún documento que acredite el haber realizado obras u otra documentación que acredite la antigüedad, solicitarán la LEGALIZACIÓN DE LA NAVE O LOCAL, ver ficha de procedimiento o consultar directamente con Urbanismo.</p>

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Pasaje Cardenal Benavides, 1 . Tfno. 953 740 150. sac@baeza.net